

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo de Meta

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN: 50-01-23-33-000-2014-00416-00**  
**DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER TOVAR GUERRERO**  
**DEMANDADO: MIN. DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS.**  
**M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**

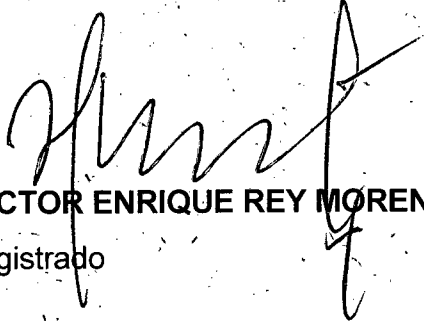
Revisadas las presentes diligencias, encuentra el despacho que no se ha obtenido respuesta, por parte del Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana del Departamento del Meta, al oficio No. SGTAM19-1445 del 8 de abril de 2019, por medio del cual se le solicitó que informe el nombre del Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Inspección Remolino del Municipio de Puerto López; su dirección de residencia, número de teléfono y correo electrónico que se encuentre registrado en las bases de datos que maneja la entidad.

En consecuencia, se **DISPONE** que por secretaría se reitere la mencionada comunicación, advirtiéndole las consecuencias legales que conlleva el desatender una orden judicial y concediéndole un término perentorio e improrrogable de diez (10) contado a partir de que reciba la comunicación correspondiente.

De igual manera, se insta a la apoderada del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, Dra. STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, para que realice las gestiones correspondientes con el fin de obtener respuesta al requerimiento elevado al Departamento del Meta, pues es su deber como apoderada velar porque se logre la integración del contradictorio, tal como lo prevé el numeral 6° del artículo 78 del CGP, avizorando este despacho, con el memorial allegado el 23 de abril de 2019, que se limitó a radicar la solicitud

ante el ente territorial, situación que no es suficiente, máxime cuando a instancia de dicha parte se ordenó la vinculación de la Junta de Acción Comunal mencionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado